



**APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DE
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DEL DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD**

SANTIAGO,

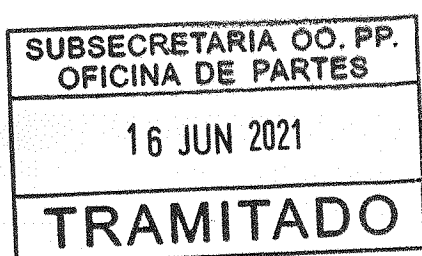
16 JUN 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.955 de 2016 que introduce modificaciones en la Ley 19.882 de 2003; El Decreto Supremo N°172 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del título VI de la Ley N°19.882; la Resolución N°6 y 7 ambas del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución MOP N°2114, del 8 de noviembre de 2019, que delega en el Subsecretario de Obras Públicas las facultades conferidas por la Ley N°19.882 sobre materias de proposición, suscripción, seguimiento y evaluación de los convenios de desempeño de Alta Dirección Pública del primer nivel jerárquico; y el Decreto MOP N°82, de fecha de 1 de agosto 2019, que nombra como Director Nacional de Vialidad a don Jaime Retamal Pinto.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta MOP N°2170 de fecha 19.11.2019, se aprobó el convenio de Alta Dirección Pública del Director Nacional de Vialidad, don Jaime Retamal Pinto.
- b) Que, dicho convenio fue elaborado de acuerdo al perfil del cargo, sus desafíos y objetivos estratégicos de la Dirección de Vialidad.
- c) Que, mediante Resolución Exenta MOP N°549 de fecha 02.05.2020 se aprobó la primera modificación del Convenio indicado en los considerandos anteriores.
- d) Que, con fecha 12.05.2021, la Jefatura de la Unidad de Control de Gestión de la Dirección de Vialidad en representación del Director Nacional, solicitó mediante correo electrónico a la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, evaluar una segunda modificación del Convenio del Director para realizar ajustes al indicador de liquidación de contratos.
- e) Que, por otro lado, se solicitó realizar algunos ajustes menores en los restantes indicadores con el fin de eliminar los supuestos de fuerza mayor y/o catástrofes, lo que no altera el fondo de los objetivos o las metas definidas.
- f) Que, con fecha 20.05.2021, la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, informó por correo electrónico al Jefe de la Unidad de Control de Gestión de Vialidad, que la segunda modificación del Convenio de Alta Dirección Pública del Director Nacional, fue aprobada y validada técnicamente por el Servicio Civil.
- g) Que, por las razones invocadas, y luego de efectuado el examen correspondiente por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, el Subsecretario de Obras Públicas ha estimado procedente modificar el Convenio de Desempeño del Director Nacional de Vialidad.



RESUELVO (EXENTO) N° 86 /

- 1.- **APRÚEBESE** la segunda modificación del convenio del Director Nacional de Vialidad, don Jaime Retamal Pinto. La presente modificación ha sido suscrita por el Director indicado y el Subsecretario de Obras Públicas.
- 2.- **DÉJESE** constancia que las modificaciones al convenio del Director Nacional de Vialidad recaen en los puntos que se señalan a continuación:
 - **Indicador N°3 "Gestión de contratos"**: Se modifica fórmula de cálculo, medios de verificación, supuesto y notas.
 - **Indicador N°1 Plan de gestión de expropiaciones, licitaciones y ejecución de obras, Indicador N°2 Sistema de Gestión de mantenimiento, Indicador N°4 Plan de Puentes, Indicador N°5 Sistematización de metodologías para proyectos Viales, Indicador N°6 Tecnologías en las construcción y mantención de caminos e Indicador N°10 Plan de Prevención de Riesgo**: Se elimina supuesto de situaciones de fuerza mayor y/o catástrofes.
- 3.- **TÉNGASE** por incorporadas al convenio, aprobado mediante Resolución Exenta MOP N°2170 de fecha 19.11.2019 y modificado por Resolución Exenta MOP N°549 de fecha 02.05.2020, las modificaciones señaladas en el resuelvo anterior, quedando en definitiva dicho convenio de la forma que se señala a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	JAIME IGNACIO RETAMAL PINTO
Cargo	Director Nacional
Institución	Dirección de Vialidad Ministerio de Obras Públicas
Fecha nombramiento	01-08-2019
Dependencia directa del cargo	Ministro de Obras Públicas
Período de desempeño del cargo	01-08-2019 al 01-08-2022

Fecha evaluación 1er año de gestión	01-08- 2020
Fecha evaluación 2do año de gestión	01-08- 2021
Fecha evaluación final	01-08- 2022

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Período de gestión: del 01-08-2019 al 01-08-2022

Objetivo 1: Optimizar planes y programas que aseguren la materialización oportuna y de calidad de los proyectos y obras, en línea con los objetivos estratégicos del Ministerio

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre Indicador
1.-Plan de gestión de expropiaciones, licitaciones y ejecución de obras: Porcentaje de ejecución de hitos o actividades del plan de gestión de expropiaciones, licitaciones y ejecución de obras

Fórmula de cálculo					
(N° de hitos o actividades del Programa de Trabajo del año t ejecutadas en plazo/N° Total de Actividades Definidas en el Programa de Trabajo del año t) *100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de verificación					
1. Programa de trabajo, suscrito entre el Director Nacional de Vialidad, la Subdirección de Obras y la División de Ingeniería, a más tardar el 30 de septiembre del año t y sus actualizaciones. 2. Reporte anual de la Subdirección de Obras y de la División de Ingeniería remitido al Director de Vialidad a más tardar dentro de los 10 días corridos desde el término de cada año t.					
Supuestos					
1. Que no existan cambios en las prioridades Presidenciales, ni Ministeriales.					
Nota del indicador					
1. Año t se considera como, Año 1: 1 de agosto 2019 al 31 de julio 2020; Año 2: 1 de agosto 2020 al 31 de julio 2021; Año 3: 1 de agosto 2021 al 31 de julio 2022.					
2. El Director de Vialidad acordará con la Subdirección de Obras y la División de Ingeniería, las acciones a implementar en sus programas de trabajo para cada año t.					
3. El programa de trabajo deberá especificar por productos, las actividades, plazos, resultados, medios de verificación y responsables para cada año t.					
4. Los hitos a implementar en el programa de trabajo son: Expropiaciones DING (implementación Sistema de Gestión de Expropiaciones), Licitaciones SDO (plan de licitaciones de obras específicas) y ejecución de obras SDO (informe de adjudicación en plazos, informe km proyectados versus km ejecutados).					
5. El objetivo del programa de trabajo, es mejorar la gestión en el proceso de expropiaciones dentro de la División de Ingeniería, gestión de licitaciones dentro de la subdirección de obras, y aumentar la cobertura de kilómetros pavimentados a nivel nacional.					
6. El Programa podrá ser actualizado por razones debidamente justificadas					

Nombre Indicador					
2.-Sistema de Gestión de Mantenimiento: Porcentaje de hitos implementados en el año t, respecto del total de hitos programados a implementar, del programa de trabajo del Sistema de Gestión de Mantenimiento (SGM).					
Fórmula de cálculo					
(Nº de Hitos del Programa de Trabajo implementados en el año t/Nº total de hitos del programa de trabajo del Sistema de Gestión de Mantenimiento (SGM), programados a implementar para el año t)*100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de verificación					
1. Programa de trabajo suscrito entre el Director de Vialidad y la Subdirección de Mantenimiento y enviado a la DGOP a más tardar el 30 de septiembre de cada año t y sus actualizaciones.					
2. Reporte anual del Director de Vialidad enviado a la DGOP a más tardar dentro de 10 días corridos desde el término de cada año t.					
Supuestos					
1. Que no existan cambios en las prioridades Presidenciales y/o Ministeriales que se contrapongan con el desarrollo de los hitos del programa de trabajo.					
Nota del indicador					
1. Año t se considera, Año 1: 1 de agosto de 2019 al 31 de julio 2020; Año 2: 1 de agosto 2020 al 31 de julio 2021; Año 3: 1 de agosto 2021 al 31 de julio 2022.					
2. Este sistema se desarrolla en el marco del Programa de Conservación evaluado por DIPRES. Corresponde al inventario completo de los caminos del país (red oficial única) en operación del Sistema de gestión de Mantenimiento de la Dirección de Vialidad, en que se dispuso de las políticas de conservación vial para caminos pavimentados, caminos básicos y no pavimentados. Considera además un sistema integrado para la gestión de la información conocido como FEMN, en plataforma Máximo de IBM. Dicho sistema, posee un módulo para el registro y seguimiento de las emergencias, SIEMOP-FEMN, que se implementó en todos los servicios del MOP a partir de julio de 2015. El objetivo del programa es aumentar la cobertura del Sistema de Gestión de Mantenimiento, que corresponde a una implementación gradual y capacitación de los distintos					

módulos del sistema integrado para la administración de la información (FEMN), a la actualización de redes oficiales únicas y la generación de indicadores de combustibles e informes de producción.

3. El programa deberá especificar por producto las actividades, plazos, resultados, medios de verificación y responsables para los compromisos anuales.

4. El Programa podrá ser actualizado por razones debidamente justificadas.

Nombre Indicador

3.-Gestión de contratos: Porcentaje de contratos liquidados de la Dirección de Vialidad

Fórmula de cálculo

$$\left[\frac{\text{Contratos liquidados en el año t}}{(\text{CDC año z} - 1) * 41.7\% + (\text{CDC año z}) * 58.3\%} \right] * 100$$

Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
90%	10%	90%	10%	90%	10%

Medios de verificación

1.- Planilla de gestión del Servicio enviada por oficio o correo electrónico a la DGOP en un plazo de 15 días corridos de iniciado el mes de agosto y validada por la misma en un plazo de 5 días hábiles una vez recibida la planilla.

2.- Ord. DGOP N° 092 que fija el stock para el año z-1

3.- Ord. DGOP N° 62 de fecha 29/01/2021 que fija el stock para el año z.

4.- Correo electrónico DGOP que delimita alcance temporal de contratos a liquidar para el año 2 (375 contratos de stock).

Supuestos

No hay

Nota del indicador

1. Año t (convenio) se considera: Año 2: 1 agosto 2020 a 31 de julio 2021 y Año 3: 1 agosto 2021 a 31 de julio 2022.

2.

– CDC: Corresponde a lo dispuesto en las fichas del indicador transversal de Liquidación de contratos para los Convenios de Desempeño Colectivo 2020 (z-1) y 2021 (z).

– Z-1: Contratos a liquidar de stock y nuevos conforme a las disposiciones del CDC 2020.

– Z: Contratos a liquidar de stock y nuevos conforme a las disposiciones del CDC 2021.

3. Se entenderán como liquidados los contratos que gestionados y tramitados en sus diferentes etapas, cambien de estado en el SICOF a "terminado", "eliminado" o "6". En caso que no se encuentren en dichos estados en el Sistema, deberán adjuntarse las resoluciones de liquidación final aprobada.

4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.

5. La planilla de gestión deberá contener los contratos liquidados, gestionados y los que no podrán ser liquidados con su debida justificación y el Servicio deberá enviarla a la DGOP, mediante oficio o correo electrónico, en un plazo de 15 días corridos de iniciado el mes de agosto de cada año t y deberá ser validada por la DGOP en un plazo de 5 días hábiles una vez recibida la planilla.

6. Denominador (año z): Para determinar el número de contratos esperados a liquidar en el año z, que corresponde al 58.3% de los contratos antiguos del CDC 2021, se utilizó como criterio los contratos cuya fecha de término fue al 31/12/2016 (375 contratos, según correo electrónico para el medio de verificación N°4), más los respectivos contratos nuevos hasta el 30/04/2021. Los contratos que ingresan como factible de liquidar son todos aquellos que se individualizan en CDC 2021 como antiguos más los nuevos.

Objetivo 2: Aumentar la conectividad y competitividad, través de planes y programas que permitan aumentar la red vial a nivel nacional y responder a situaciones de emergencia.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre Indicador

4.-Plan de Puentes: Porcentaje de ejecución de hitos o actividades del plan de Puentes

Fórmula de cálculo					
(N° de hitos o actividades del Programa de Trabajo del año t ejecutadas en plazo/N° Total de Actividades Definidas en el Programa de Trabajo del año t) *100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de verificación					
1. Programa de trabajo suscrito entre el Director de Vialidad y la Subdirección de Obras, a más tardar el 30 de septiembre del año t y sus actualizaciones.					
2. Reporte anual de la Subdirección de Obras, enviado al Director de Vialidad a más tardar dentro de los 10 días corridos desde el término de cada año t.					
Supuestos					
1. Que no existan cambios en las prioridades Presidenciales ni Ministeriales.					
Nota del indicador					
1. Año t se considera, Año 1: 1 de agosto 2019 al 31 de julio 2020; Año 2: 1 de agosto 2020 al 31 de julio 2021; Año 3: 1 de agosto 2021 al 31 de julio 2022.					
2. El Director de Vialidad acordará con la Subdirección de obras, las acciones a implementar en sus programas de trabajo para cada año t.					
3. El programa deberá especificar por producto las actividades, plazos, resultados, medios de verificación y responsables para los compromisos anuales.					
4. El objetivo del programa es cubrir las inspecciones de puentes a nivel nacional, mejorando la prevención de estructuras bajo la tutela de la Dirección de Vialidad.					
5. Los hitos a implementar en el programa serán: Programa de inspecciones de puentes con apoyo del camión de inspecciones y Programa de metros lineales.					
6. El Programa podrá ser actualizado por razones debidamente justificadas.					

Nombre Indicador					
5.-Sistematización de metodologías para proyectos Viales Porcentaje de ejecución de medidas y/o acciones del plan de Sistematización de Metodologías para proyectos Viales					
Fórmula de cálculo					
(N° de medidas y/o acciones del Programa de Trabajo del año t ejecutadas en plazo/N° Total de Actividades Definidas en el Programa de Trabajo del año t) *100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de verificación					
1. Programa de trabajo suscrito entre el Director de Vialidad y la Subdirección de Desarrollo a más tardar el 30 de septiembre del año t y sus actualizaciones.					
2. Reporte anual de la Subdirección de Desarrollo, enviado al Director de Vialidad a más tardar dentro de los 10 días corridos desde el término de cada año t..					
Supuestos					
1. Que la División Político-Administrativa del país se mantenga en 16 regiones.					
2. Que no se produzcan cambios en las políticas y estrategias regionales y/o ministeriales.					
Nota del indicador					
1. Año t se considera, Año 1: 1 de agosto 2019 al 31 de julio 2020; Año 2: 1 de agosto 2020 al 31 de julio 2021; Año 3: 1 de agosto 2021 al 31 de julio 2022.					
2. El Director de Vialidad acordará con la Subdirección de Desarrollo las acciones a implementar en sus programas de trabajo para cada año t.					
3. El programa de trabajo deberá especificar por producto las actividades, plazos, resultados, medios de verificación y responsables para los compromisos anuales.					
4. El objetivo del programa es sistematizar las metodologías y los análisis que alimentan la identificación de proyectos viales actualmente en desarrollo para transformarlos en una herramienta objetiva de apoyo al proceso de toma de decisiones de la Dirección para lograr el desarrollo de la infraestructura vial, en concordancia con el territorio en el cual se emplaza.					
5. Los hitos a implementar en el programa son: Red Vial Estructurante (RVE), Metodología de Evaluación Territorial para el Desarrollo de iniciativas de Infraestructura Vial (MetVIAL) y Red Vial Crítica Nacional (RVC).					
6 El Programa podrá ser actualizado por razones debidamente justificadas.					

Nombre Indicador					
6.-Tecnologías en las construcción y mantención de caminos: Porcentaje de ejecución de hitos o actividades del Plan de Tecnologías en las construcciones y mantención de caminos					
Fórmula de cálculo					
(N° de hitos o actividades del Programa de Trabajo del año t ejecutadas en plazo/N° Total de Actividades Definidas en el Programa de Trabajo del año t) *100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de verificación					
1. Programa de trabajo y sus actualizaciones firmado por el Director Nacional de Vialidad a más tardar el 30 de septiembre del año t y sus actualizaciones.					
2. Reporte anual del Director de Vialidad emitido dentro de los 10 días corridos desde el término de cada año t.					
Supuestos					
1. Que no se produzca una reducción del presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para el cumplimiento de este compromiso.					
Nota del indicador					
1. Año t se considera, Año 1: 1 de agosto 2019 al 31 de julio 2020; Año 2: 1 de agosto 2020 al 31 de julio 2021; Año 3: 1 de agosto 2021 al 31 de julio 2022.					
2. El programa de trabajo deberá especificar por producto las actividades, plazos, resultados, medios de verificación y responsables para los compromisos anuales.					
3. El objetivo del programa será aplicar nuevas herramientas en la construcción y mantención de caminos, que permitan una inversión sustentable para las nuevas tecnologías.					
4. El Programa podrá ser actualizado por razones debidamente justificadas.					

Objetivo 3: Desarrollar planes o mecanismos vinculados a la inspección fiscal, estableciendo estándares de calidad mínimos para revisar y modernizar los procesos que la guían, de esta forma potenciar el rol normativo y fiscalizador en el área de infraestructura vial de acuerdo a los nuevos desafíos y requerimientos que demanda el Estado.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20 %

Nombre Indicador					
7.-Implementación de estándares y niveles de servicio: Suma ponderada de porcentaje de cumplimiento de cada actividad comprometida en el programa de trabajo para la implementación de estándares y niveles de servicios en el año t.					
Fórmula de cálculo					
(N° de hitos o actividades cumplidas del plan de trabajo del año t/ N° total de hitos o actividades definidas en el plan de trabajo del año t) *100					
Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%
Medios de verificación					
1. Plan de trabajo acordado entre la Dirección y la DGOP a más tardar el 30 de septiembre de cada año t, validado por la DGOP y sus actualizaciones.					
2. Registro de envío a la DGOP de:					
<ul style="list-style-type: none"> • Informe de avance con corte a los 6 meses de iniciado el plan de trabajo. • Informe Final con corte al último día del año t. 					
3. Registro de envío de la validación de la DGOP de :					
<ul style="list-style-type: none"> • Informe de avance con corte a los 6 meses de iniciado el plan de trabajo. • Informe Final con corte al último día del año t 					

Supuestos

Que no se produzca una reducción del presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para el cumplimiento de este compromiso.

Nota del indicador

1. Año te se considera, Año 1: 1 de agosto 2019 al 31 de julio 2020; Año 1: 1 de agosto 2020 al 31 de julio 2021; Año 3: 1 de agosto 2021 al 31 de julio 2022.
2. Los informes tienen un plazo de envío de 5 días hábiles desde la fecha de corte de la información.
3. Las validaciones tienen un plazo de envío de 5 días hábiles desde su recepción.
4. El objetivo de programa es implementar la perspectiva de servicios en la gestión de la infraestructura de la Dirección de Vialidad. De esta forma las actividades a comprometer estarán orientadas a avanzar hacia la implementación de dicha perspectiva en todas las herramientas e instrumentos de gestión posibles. Cada año se comprometerán las actividades asociadas a cada producto estratégico convenidas entre la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección de Vialidad.
5. Las actualizaciones al plan deberán proponerse a la DGOP, la cual deberá otorgar su visación.

Nombre Indicador

8.-Libro de Obra Digital (LOD): Porcentaje de Contratos MOP con Libro de Obra Digital

Fórmula de cálculo

N° de contratos con LOD en el año t/ N° total de contratos en el año t)* 100

Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%

Medios de verificación

Reportes del Director de Vialidad, con detalle de contratos, que contengan o no LOD, enviados a la DGOP:

1. De avance, a los 6 meses de gestión de cada año t.
2. Final, con corte al 31 de julio de cada año t, enviado a los 5 días hábiles del corte de medición.

Supuestos

Que no se produzca una reducción del presupuesto destinados a financiar ítems relevantes para el cumplimiento de este compromiso, la cual deberá justificarse adecuadamente si fuere el caso.

Nota del indicador

1. Año t se considera, Año 1: 1 de agosto 2019 al 31 de julio 2020; Año 2: 1 de agosto 2020 al 31 de julio 2021; Año 3: 1 de agosto 2021 al 31 de julio 2022.
2. El alcance del indicador será a nivel nacional.
3. Aplica a los contratos sectoriales de obra tanto nivel central como regional, midiéndose la cantidad de contratos en el año t que contengan la herramienta del Libro de Obra Digital en sus BALI, Términos de referencia u otro según el tipo de contratación.
4. Para los contratos de conservación no existen exclusiones para ninguna de sus etapas.
5. Para la medición se consideran los contratos de obra cualquiera sea su forma de contratación que no esté expresamente excluido, es decir aplica a todos los contratos por medio de licitación y trato directo.
6. Se excluyen de la medición:
 - Los convenios del Cuerpo Militar del Trabajo (CMT).
 - Los contratos con asignación (002) Estudios y Asesorías y Consultorías, y los servicios (contratados bajo la Ley 19.886) que se paguen por Subtitulo 31, Ítem 004 (obras civiles).
 - Los contratos de Administración Directa.
 - Los contratos de Conservación Global serie precio unitarios se entienden excluidos de la medición hasta que la Resolución que modifica sus Bases se encuentre totalmente tramitada por CGR.

Objetivo 4: Implementar las políticas ministeriales de gestión de personas para promover un ambiente laboral que facilite el logro de los objetivos e impulsar la planificación integral de la Dirección de Vialidad.

Ponderación año 1: 20%

Ponderación año 2: 20%

Ponderación año 3: 20%

Nombre Indicador

9.-Gestión de Personas: Suma de las actividades definidos en el programa de trabajo año t

Fórmula de cálculo

$$(F1 + F2 / P1 + P2) * 100$$

F1: Número de actividades ejecutadas del Programa 1 entre los meses de agosto y diciembre de cada anualidad del directivo.

F2: Número de actividades ejecutadas entre los meses de enero y julio de cada anualidad del directivo.

P1: Número de actividades planificadas en el Programa 1 entre los meses de agosto y diciembre de cada anualidad del directivo.

P2: Número de actividades planificadas en el Programa 2 entre los meses de enero y julio de cada anualidad del directivo.

Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
94%	10%	94%	10%	94%	10%

Medios de verificación

1. Programas de Trabajo para cada año t acordados entre el Jefe del Servicio y la División de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría de OO.PP, y sus actualizaciones.
2. Informe con cierre a Julio de cada año t, con los resultados del porcentaje final de cumplimiento de la Dirección y el detalle de cumplimiento de las actividades enviado por la División de Desarrollo y Gestión de Personas SOP al Director de Vialidad.

Supuestos

Los supuestos están descritos en el punto 5 de la Nota del indicador.

Nota del indicador

1. Año t se considera: Año 1: 1 agosto 2019 a 31 julio 2020, Año 2: 1 agosto 2020 a 31 julio 2021 y Año 3: 1 de agosto 2021 a 31 julio de 2022.
2. El Servicio acordará con la División de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría, las acciones a implementar en sus Programas de Trabajo para cada año t.
3. Se medirá el cumplimiento de las actividades o hitos según la temporalidad que comprenda cada año t, en base a 2 programas de trabajo.
4. Se entiende que las actividades a cumplir, serán a partir del mes de agosto hasta diciembre del programa de trabajo ya definido por el Servicio y la División de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría. Para completar el año t (enero- julio), deberá utilizarse un nuevo programa definido entre los mismos.
5. Los Programas de Trabajo podrán modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al Ministerio que afecten el cumplimiento de la Meta, tales como:
 - 5.1 Que los oferentes de un llamado a licitación para consultorías sean declarados inadmisibles;
 - 5.2 Que las licitaciones para consultorías sean declaradas desiertas;
 - 5.3 Que el Servicio deba llamar más de dos veces a licitación para una misma consultoría;
 - 5.4 Que se liquiden los contratos de consultoría por incumplimiento de los proveedores;
 - 5.5 Por cambios en las prioridades globales determinadas por las autoridades de gobierno o instancias externas vinculadas al Área;
 - 5.6 Por reducciones presupuestarias que obliguen a suspender o reformular actividades contempladas en el Programa de trabajo;
 - 5.7 Que por medidas administrativas de tipo sanitario o por propagación de infección COVID-19 u otras de similar naturaleza, se restrinjan, suspendan o eliminen actividades del Programa de Trabajo de la Meta, o se restrinjan, suspendan o eliminen reuniones de Equipos Ministeriales o Comisiones de Trabajo que afecten o impidan el cumplimiento del Factor de Asistencia, o se restrinjan, suspendan o eliminen desplazamientos o viajes dentro del país que afecten su cumplimiento.

Nombre Indicador

10.- Plan de Prevención de Riesgos Porcentaje de ejecución de medidas y/o acciones del plan de prevención de riesgos

Fórmula de cálculo

$(N^{\circ} \text{ de medidas y/o acciones del Programa de Trabajo del año t ejecutadas en plazo} / N^{\circ} \text{ Total de Actividades Definidas en el Programa de Trabajo del año t}) * 100$

Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	10%	100%	10%	100%	10%

Medios de verificación

1. Programa de Trabajo y sus actualizaciones, suscrito entre el Director Nacional de Vialidad y Subdirección de Gestión, Desarrollo de Personas y Administración a más tardar el 30 de septiembre año t.
2. Reporte anual de Subdirección de Gestión, Desarrollo de Personas y Administración remitido al Director de Vialidad a más tardar dentro de 10 días corridos desde el término de cada año t.

Supuestos

1. Que no existan cambios en las prioridades Presidenciales ni Ministeriales.

Nota del indicador


1. Año t se considera: Año 1: 1 agosto 2019 a 31 julio 2020, Año 2: 1 agosto 2020 a 31 julio 2021 y Año 3: 1 de agosto 2021 a 31 julio de 2022.
2. El Director de Vialidad acordará con el Subdirector de Gestión, Desarrollo de Personas y Administración, las acciones a implementar en sus Programas de Trabajo para cada año t.
3. El programa de trabajo deberá especificar por producto las actividades, plazos, resultados, medios de verificación y responsables para los compromisos anuales.
4. El Objetivo del programa es implementar una gestión integral que permita elevar los niveles de seguridad de los funcionarios y trabajadores en sus lugares de trabajo.
5. Los Hitos a implementar en el programa se orientarán a fortalecer la capacitación en materia de prevención de riesgos para funcionarios/as que desempeñan labores de Conservación de Administración Directa.
6. Las actividades de capacitación podrán también ser impartidas en modalidades no presenciales.
7. El Programa podrá ser actualizado por razones debidamente justificadas

III. FIRMA DE LAS PARTES

Constan las firmas del Sr. Subsecretario de Obras Públicas y del Director Nacional de Vialidad.

- 4.- **COMUNÍQUESE**, al Director Nacional de Vialidad; a la División de Desarrollo y Gestión de Personas, a la Unidad de Auditoría Ministerial y a la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, todas de la SOP.

ANÓTESE


SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
CRISTOBAL LETURIA INFANTE
Subsecretario de Obras Públicas



Nº PROCESO: 14963971